



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

El DESPACHO PRESIDENCIAL tiene la firme convicción que la seguridad y salud en el trabajo contribuye con el desarrollo de su personal; para lo cual, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST¹, se compromete a:

1. Identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar medidas de control que permitan la protección de todos/as los/las servidores/as del Despacho Presidencial, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Ejercer el liderazgo, compromiso y rendición de cuentas de la Alta Dirección, a fin de promover la consulta y participación proactiva de sus funcionarios y servidores para fomentar una cultura de seguridad y prevención de riesgos laborales, generando un ambiente de trabajo seguro y saludable.
3. Cumplir los requisitos nacionales normativos y legales vigentes de nuestro país en materia de seguridad y salud en el trabajo; así como también, los convenios colectivos y las normas internacionales que ha suscrito el Perú, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
4. Administrar, gestionar y aplicar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST del Despacho Presidencial.

Lima, 06 de marzo del 2024

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRI RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial

¹ La actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial fue aprobada por unanimidad por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025 en la Sesión Ordinaria N° 05, conforme al Acta N° 007-2023-CSST, de fecha 25 de agosto del 2023.